



CONSTANCIA DE PLURIANUALIDAD N° 02/2024

Pilar, 23 de mayo de 2024

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ
E. S. D.

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO R. AGUILAR MONGELOS, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por medio suyo a la instancia que corresponda a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa vigente que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del llamado correspondiente al **PAC/ID 445023 “MCN N° 02/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS - PLURIANUAL”**.

Así mismo informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su **Art. 249 - De la Autarquía Presupuestaria**, donde dice: **“El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”**; por tanto, la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Ñeembucú no realiza dicho procedimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

